

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

Fecha de fijación: 03 de febrero de 2021 a las 8:30 am

Fecha de desfijación: 09 de febrero de 2021 a las 6:00 pm

### EL COORDINADOR DE VENTAS Y PQR

Hace saber que, mediante comunicación No. PQR-2021-41633 del 21 de Enero 2021, destinado al peticionario (a) LUCIA TREJOS CAPERA, se dio respuesta a la petición radicada el día 19 de Enero de 2021 bajo número 41633.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al(a) señor(a) LUCIA TREJOS CAPERA, en aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida comunicación PQR-2021-41633, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en cartelera.

Así mismo se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede Recurso alguno.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica el acto administrativo No PQR-2021-41633 de 21 de enero de 2021, se fija por el término de cinco (5) días hábiles en el lugar visible al público de las oficinas de Ser Ambiental S.A. E.S.P., así como en la página web <http://www.serambiental.com/>.

Para constancia firma,



**MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ**  
Oficina Servicio al cliente  
Ser Ambiental S.A. E.S.P.

GGE-RE-04 / VERSIÓN 7 06/06/2019



Vigilado  
Superservicios



Pág. 1 de 1

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Girardot, 01 de Febrero de 2021

Señor (a)

**LUCIA TREJOS CAPERA**

Carrera 14 N° 14-33 la estación  
Girardot

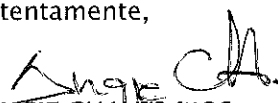
**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA DECISIÓN EMPRESARIAL PQR-2021-41633 DEL 21  
/01/2021**

SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P., en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al artículo 69, el cual cita:

*"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Procede a notificar la respuesta a su petición radicada bajo el número 41633 del 19 de Enero de 2021.

Atentamente,

  
**ANGIE CHAVES RIOS**  
Auxiliar de Servicio al Cliente  
Ser Ambiental S.A. E.S.P.

GGE-RE-04 / VERSIÓN 7 06/06/2019



Vigilado  
Superservicios





SER

AMBIENTAL

S.A. E.S.P.  
NIT 830131031-1

PQR-2021-41633

Girardot, 21 de Enero del 2021

Señor (a)

LUCIA TREJOS CAPERA

Carrera 14 N° 14-33 la estación

Girardot

*Asunto: Respuesta Petición No. 41633 del 19 de Enero de 2021  
Código No. 5560391-2.*

Cordial saludo,

Procede Ser Ambiental S.A. E.S.P. a dar respuesta a su escrito del asunto.

### PETICIÓN

Debo informarle que en la actualidad la Crisis de Estado de Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Ambiental del Aislamiento Preventivo que se inició en el mes de Marzo de 2020, Decretado por el Gobierno Nacional y acatar el aislamiento físico que afecta la Pandemia Covid-19, como: La Ley Seca, El Toque de Queda, El Género, El Pico y Cedula, La Cuarenta y El Confinamiento en todo el Territorio Nacional donde afecta a la humanidad entera y al respecto del Comportamiento el Manejo que se viene presentando en el sistema de la Cuenta del usuario en el predio de la Carrera 14 No: 14-33 del barrio La Estación de Girardot.

Siendo así, debo informar que la empresa "ENEL CODENSA S.A. ESP." FRANCESCO BERTOLI de Girardot, se está gestionando trámite de Reclamación del Comportamiento de manejo que se presentó del medidor y las acometidas que retiró el señor. JOSE ANGEL HERRERA QUIROGA, del predio donde estaba, instalando el medidor al predio de la Carrera 15 No: 12-08 del barrio La Estación de Girardot.

Al observar existen dos manejos de sistema para la facturación de venta de consumo a esos medidores, y esta empresa investigar de fondo el procedimiento que les están dando a estos comportamientos de manejo de los medidores.

El Medidor de la Carrera 14 No: 14-33 del barrio la Estación de Girardot, le corresponde el Numero: 20349137.

El Medidor de la Carrera 15 No: 12-08 del barrio La Estación de Girardot, no hay medidor, sino el número del Código de Usuario: 5560391-2.

De esta manera le pido con todo respeto Alivio de Gracia, de llegar a un acuerdo de pagar la deuda contraída a 24 meses que sea otorgado a los estratos: 1; 2 y 3, la cual estoy Requiriendo es para que me colabore en la presente Solicitud, de diferir el valor de \$ 57.85900 a 24 meses, quedando las cuotas de \$ 4.00000 mensuales aproximadamente y más el valor de la tarifa del Servicio que se cobra, descontando el valor asignado del Subsidio de Aseo que utiliza el predio, hasta tano no s e pronuncie la Reclamación que estoy haciendo en CODENSA..

Mi propósito es la colaboración de otorgar la propuesta de Alivio de amparar de una manera cómoda y justa en lo relacionado al Alivio que ha otorgado el gobierno nacional.

Lo anterior para que me colabore de expedirme el Comprobante de Pago, así poder pagar las respectivas cuotas pactadas hasta cubrir la totalidad de la deuda contraída

GGE-RE-04 / VERSIÓN 7 06/06/2019

Vigilado  
Superservicios

## CONSIDERACIONES DE SER AMBIENTAL S.A. E.S.P.

**SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.**, es una empresa de servicios públicos privada<sup>1</sup>, que presta el servicio público domiciliario de aseo, consistente en recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos residenciales, y barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el Municipio de Girardot, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.2.2.14 del Decreto 1077 de 2015 el servicio de aseo debe prestarse de forma continua e ininterrumpida.

*Artículo 2.3.2.2.1.4 Continuidad del servicio. El servicio público de aseo se debe prestar en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida con las frecuencias mínimas establecidas en este decreto y aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.*

En atención a su solicitud, **Ser Ambiental S.A E.S.P.** procedió a verificar en su sistema de gestión comercial y evidenció que la deuda actual del predio ubicado en el condominio campestre El Peñón lote 75 sector la carrera 14 N° 14-33 en el municipio de Girardot identificado con código **5560391-2** se encuentra por valor de **\$57.859** por servicio de aseo, por lo anterior **Ser Ambiental S.A E.S.P.** le informa que, para proceder a realizar el acuerdo de pago solicitado, el usuario debe cancelar una cuota inicial (equivalente al 30% de la deuda total) por valor de **\$18.000**, quedando un saldo restante de **\$39.859** el cual puede ser dividido a un máximo de 9 cuotas, para este caso de 9 cuotas, cada una queda por valor de **\$4.429** más el cargo fijo de cada mes.

Conforme lo anterior, solicitamos nos adjunte los siguientes documentos para poder iniciar el proceso de acuerdo de pago:

- Copia cedula al 150% y ser el dueño del predio.
- Certificado de Libertad y Tradición.
- Si es un tercero debe adjuntar carta de autorización autenticada por el dueño del inmueble, y copia de la cedula de cada uno al 150%, junto con el certificado de Libertad y Tradición.

De esta manera quedamos atentos a que se adjunten los documentos solicitados, agradecemos citar el radicado **PQR-2021-41633**, en la comunicación por medio de la cual allegue los documentos. No

<sup>1</sup> Artículo 14, numeral 14.7. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADA. Es aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas en convenios internacionales que desean someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares.

obstante, cualquier inquietud que se presente al respecto podrá comunicarse a nuestra línea de atención al usuario 835 35 00 o al correo electrónico [pqr@serambiental.com](mailto:pqr@serambiental.com)

Atentamente,



ANGIE CHAVES RIOS

Auxiliar de Servicio al Cliente

Ser Ambiental S.A. E.S.P.

Proyecto: ACR

Reviso: AVP

